

POLÍTICA PARA LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE BARRERA ADICIONAL EN EL PROGRAMA DE JÓVENES

TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Aplicabilidad	3
III. Política Pública	3
A. Definición de Asistencia Adicional como barrera.....	3
B. Población a la que aplica.....	3
C. Criterios de Elegibilidad.....	4
D. Evaluación y Determinación.....	4
IV. Derogación.....	5
V. Interpretación.....	5
VI. Firma Digital.....	5
VII. Revisión.....	5
VIII. Control y Seguimiento.....	5
IX. Recomendación.....	6
X. Vigencia.....	7
XI. Aprobación.....	7

I. Introducción

La Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI), como Junta Local de Desarrollo Laboral bajo la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), presenta la política pública dirigida a la definición del concepto de Barrera Adicional en el Programa de Jóvenes. La WIOA define en la Sección 129 (a) (1) (B) y 129 (a) (1) (C), el concepto de Barrera para Asistencia Adicional en el Programa de Jóvenes como “individuo de bajos ingresos que requiera asistencia adicional para entrar y/o completar un programa educativo o para conseguir y retener un empleo”.

II. Aplicabilidad

Esta política es aplicable a todos los Colaboradores y Miembros de la Junta quienes tienen la responsabilidad de observar y cumplir con las disposiciones establecidas en la misma.

III. Política Pública

A. Definición de Asistencia Adicional como barrera:

“Jóvenes que, mediante una evaluación objetiva, requieren asistencia adicional para desarrollar, definir o ejecutar un plan de carrera que les permita completar un programa educativo o acceder, obtener y retener empleo”.

Esta categoría está dirigida a jóvenes que, aunque no presentan otras barreras tradicionales establecidas bajo la WIOA, evidencian un riesgo real de no progresar en su desarrollo educativo o laboral sin intervención estructurada.

B. Población a la que aplica

Esta categoría podrá utilizarse para determinar elegibilidad de:

- Jóvenes fuera de la escuela (Out-of-School Youth - OSY), conforme a los criterios de la WIOA.
- Jóvenes dentro de la escuela (In-School Youth - ISY), conforme a los criterios de ingreso y limitaciones aplicables.

Se establece que esta categoría se utilizará como criterio adicional, cuando el joven no cualifique bajo otras barreras de elegibilidad definidas por la WIOA.

C. Criterios de Elegibilidad

Se considerará que un joven requiere asistencia adicional cuando, como resultado de una evaluación objetiva, presente una o más de las siguientes condiciones:

1. Desarrollo de Carrera

- No ha definido metas ocupacionales claras.
- Presenta dificultad para identificar una carrera acorde a sus intereses y habilidades.
- Desconoce sus destrezas ocupacionales o transferibles.

2. Preparación para el Empleo

- Carece de experiencia laboral previa significativa.
- Presenta dificultad en procesos de búsqueda de empleo (ej. entrevistas, preparación de resume).
- Historial de desempleo o falta de conexión con oportunidades laborales.

3. Riesgo Académico o Transición

- Bajo rendimiento académico o riesgo de abandono escolar (cuando aplique).
- Dificultad para completar estudios o continuar hacia educación postsecundaria.

4. Factores de Entorno

- Acceso limitado a recursos educativos, ocupacionales o de apoyo.
- Falta de redes de apoyo o modelos a seguir en el ámbito educativo o laboral.
- Residencia en áreas con acceso limitado a servicios o altas barreras de empleo.

5. Otros Factores Justificados

- Necesidad de intervención intensiva para estructurar metas educativas o laborales.
- Evidencia de que intervenciones previas han sido insuficientes para lograr avances significativos.

D. Evaluación y Determinación

La determinación de elegibilidad bajo esta categoría requerirá:

- Una evaluación objetiva, que podrá incluir:
 - Pruebas ocupacionales.
 - Entrevistas estructuradas.
 - Evaluaciones de destrezas e intereses.
 - Documentación clara que evidencie la necesidad de asistencia adicional.

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

- Análisis por parte del Job Career Coach, basado en su criterio profesional y evidencia documentada.

IV. Derogación

Esta política deroga, sustituye y deja sin efecto la Política Núm. AMSI, Inc. 2015-P/012 Política Pública dirigida a establecer la definición del concepto de Barrera para Asistencia Adicional en el programa de Jóvenes, aprobada el 27 de mayo de 2016 y; cualquier norma, carta circular, procedimiento o reglamento promulgado que esté en conflicto con las disposiciones de ésta.

V. Interpretación

En esta política, las palabras o frases utilizadas en masculino incluyen el femenino. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un sexo sobre otro.

VI. Firma Digital

Las PARTES acuerdan que este documento podrá ser firmado electrónicamente, siendo las firmas digitales igualmente válidas que las manuscritas en cuanto a validez, obligatoriedad y consentimiento. Además, las PARTES reconocen su derecho a firmar de forma manuscrita, pero aceptan la firma electrónica.

VII. Revisión

Certifico que la presente política ha sido desarrollada y revisada conforme a los principios y estándares de calidad establecidos por nuestra organización.



Ana G. Arias-Villasuso
Administradora Asociada de
Investigación y Desarrollo

VIII. Control y Seguimiento

Certificamos que hemos revisado esta política y nos comprometemos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la misma y de realizar el seguimiento necesario para identificar y comunicar cualquier cambio que deba implementarse para que se mantenga

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

actualizada. Además, discutiremos el documento con los colaboradores responsables de las tareas descritas, quienes firmarán el formulario 9-9.82 Certificación Orientación y Discusión que se anexará al original en la División de Investigación y Desarrollo.



Glorimar Cardona Pagán
Gerente Auxiliar AMSI en Aguas Buenas



Damary González Rosario
Gerente Auxiliar AMSI en Aibonito



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente Interina AMSI en Arroyo



Luz C. Jiménez Cortés
Gerente AMSI en Caguas



Debbie Ann Santiago Pérez
Gerente AMSI en Cayey



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente AMSI en Guayama



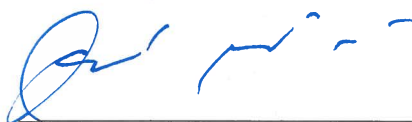
Lucy Joan Rodríguez Pomales
Gerente Auxiliar Interina
AMSI en Gurabo



Barbara E. Machuca Seda
Gerente AMSI en Trujillo Alto

IX. Recomendación

Recomiendo la adopción de esta política y certifico que cumple con las necesidades operativas de nuestra organización.



Dr. Joaquín Santiago Santos
Administrador Ejecutivo

X. Vigencia

Esta política será efectiva a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta que se requieran cambios en los procesos o nuevas directrices. En ese momento, será revisada y actualizada conforme a los procedimientos establecidos para el control de documentos.

XI. Aprobación

Esta revisión a la Política Pública dirigida a establecer la definición del concepto de Barrera para Asistencia Adicional en el programa de Jóvenes es aprobada hoy, 24 de junio de 2026.



Jorge L. Cosme Oyola
Secretario
AMSI, Inc.



Alberto R. Costa Berríos
Presidente
AMSI, Inc.